

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 18 de Abril de 1961

Núm. 90

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstito.

Delegación Provincial de la Vivienda de León GERENCIA DE URBANIZACIÓN

ANUNCIO sometiendo a información pública la delimitación del polígono «Eras de Renueva», de León.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono «Eras de Renueva», sito en el término municipal de León, con arreglo a los siguientes límites: «Terrenos de enlace y penetración: solar limitado al S. O. por la acera de los pares de la Avenida de José Antonio; al N. por la calle de Suero de Quiñones, acera de los impares; al N. O. línea quebrada formada por el solar propiedad de los dueños de la estación de servicio de San Marcos y precisamente en la parte que revertirá en su día a la CAMPSA; al SE., por la acera de los impares de la calle de Juan de Badajoz, y al Este, por una línea quebrada formada por la acera de los impares de una calle sin nombre que une las de Juan de Badajoz y Suero de Quiñones. Límite Norte del polígono: Se comienza la delimitación del polígono de referencia en la margen izquierda del río Bernesga y en el punto donde dicha margen se corta con una línea imaginaria que une los centros de las bases de los caballetes metálicos sustentantes de la línea eléctrica de alta tensión. Desde este punto y siguiendo la línea imaginaria anteriormente descrita y que sirve de límite Norte del polígono, se llega hasta cincuenta metros pasada la carretera de Carbajal, contados éstos desde el eje de la misma. Este punto, situado sobre la ladera existente entre las carreteras de Carbajal y de Asturias, será el extremo NE. del polígono. = Límite Este: A partir del punto últimamente descrito, se delimita el polígono por su lado Este con una línea imaginaria que partiendo de dicho punto y siguiendo una dirección paralela a la carretera, o camino de Carbajal, llega hasta el punto de cruce de dicha paralela con la línea formada por la prolongación de la medianería Norte del edificio actualmente en construcción propiedad de D. Manuel Fernández, formando estas dos líneas un ángulo sensiblemente recto. La longitud de la paralela descrita es de unos ochocientos cincuenta metros. Desde este punto se continúa la delimitación del polígono con la línea prolongación de la medianería Norte del edificio citado, y dicha medianería hasta la unión de la misma con la fachada principal del edificio, fachada ésta con orientación a poniente y sobre la acera de los pares de la carretera o camino de Carbajal; desde este punto y siguiendo con la prolongación de la medianería ya repetida, se llega al extremo

Oeste de la acera de los impares del camino de Carbajal. La longitud aproximada de la línea y medianería descrita hasta su corte con la paralela al camino de Carbajal es de sesenta metros. Continúa la delimitación por su lado Este por la acera de los impares del camino de Carbajal, hasta terrenos ocupados por la fábrica de Oxígeno y Acetileno, con una longitud aproximada de ciento treinta metros. A partir del extremo Norte de los terrenos ocupados por la fábrica de Oxígeno y Acetileno y bordeando el límite de los mismos, se llega hasta el camino de las Eras de Renueva, prolongación de la calle del mismo nombre, siguiendo por este camino en dirección sensiblemente Sur y por la acera de los impares y continuando en la misma forma por la calle de las Eras de Renueva hasta el extremo Norte del edificio en construcción propiedad de Viuda e Hijos de Benito López, con una longitud aproximada de trescientos ochenta metros. Sigue el límite del polígono bordeando dicho edificio por sus fachadas o medianerías Norte y Oeste hasta el punto donde esta última corta a la fachada orientada al Sur.

Desde este punto sigue una paralela a la Avenida del 18 de Julio, hasta el edificio propiedad de D.ª María Teresa de Celis, atravesando las fincas cuyos propietarios son D. Jesús Fernández Navarro, D. Alfredo Mantecón Suárez y seis más, y con una longitud aproximada de ciento veinte metros. Se bordea el edificio de D.ª María Teresa de Celis por sus fachadas Norte, Poniente y Sur, prolongando la línea de esta última hasta su encuentro con la Avenida del Padre Isla. Desde este punto y por la acera de los impares se sigue la Avenida del Padre Isla, hacia el Sur hasta el extremo Norte del solar ocupado por el edificio propiedad de D.ª María Luisa de Celis Rodríguez, con una longitud aproximada de unos cuarenta y cuatro metros; se sigue la fachada o medianería Norte de dicho edificio prolongando la misma hasta una distancia del eje de la Avenida del Padre Isla de cincuenta metros desde este punto paralela a dicha Avenida atravesando fincas de la familia de Celis y de D. Eduardo y D. Melchor Martínez Balbuena hasta encontrar al límite Norte la finca de los mismos propietarios últimamente citados compuesta de dos solares y cuyos linderos son: Al Norte, finca de D. M. y D. Eduardo M. Balbuena; Este, D. Jacinto Baeza; Sur, calle particular, y Oeste, garaje y talleres «Auto Salón». La longitud de esta paralela a la Avenida del Padre Isla es aproximadamente de noventa y cuatro metros. = Límite Sur: A partir de este punto últimamente citado y en línea sensiblemente recta que forma con la paralela a la Avenida del Padre Isla ángulo agudo, limita el polígono con los linderos Norte de las fincas y edificios siguientes: Finca o solares propiedad de los hermanos Balbuena, que ya se describieron anteriormente, garaje y talleres «Auto

Salón», propiedad de Comercial e Industrial Pallarés, S. A.», propiedad de D. Alvaro R. Garrido y propiedades de Herederos de D. Juan C. Torbado Flórez. Se quiebra esta línea hacia el Sur y sigue delimitando por la propiedad de D. Manuel Millán Feo hasta la de D. Francisco Osorio Bardón en una longitud de unos cincuenta metros, quebrándose otra vez en la unión de las dos y dirigiéndose hacia Poniente formando un ángulo muy agudo con la calle de Suero de Quiñones y lindando en este tramo con los edificios propiedad de D. José Eguiagaray Pallarés y D. Cayetano de la Puente Balbuena hasta el extremo Oeste de su lindero Norte. La longitud es aproximadamente de cincuenta metros. A partir del extremo del lindero Norte del edificio propiedad de D. Cayetano de la Puente se quiebra nuevamente la línea de cierre del polígono en ángulo sensiblemente recto y sirviendo de límite la fachada o medianería Oeste de la propiedad del señor Puente últimamente citado hasta llegar a la fachada del edificio, fachada principal del mismo, orientada al Sur y en la acera de los pares de la calle de Suero de Quiñones. Desde este punto y siguiendo dicha acera hacia el puente de San Marcos, se limita el polígono con la calle de Suero de Quiñones por su acera de los pares hasta llegar al extremo Este de la fachada de la «Casa de Peregrinos», bordeando este edificio por sus fachadas Este y Norte y continuando el límite de cierre con las fachadas posteriores del edificio de San Marcos. = Límite Oeste: Comienza con las fachadas laterales y posteriores del edificio de San Marcos, que sirven de límite, edificaciones de Industrias Lácteas Leonesas, S. A., hasta la acera de los pares de la primera travesía de la calle de Ponferrada en su extremo más al Sur. Sigue la línea de delimitación esta primera travesía y por su acera de los pares hasta su encuentro con la calle de Ponferrada en la acera de los impares de la misma, y por esta acera hacia el Norte y sirviendo de límite los terrenos donde actualmente se edifica la fábrica I. L. L., S. A., se pasa la segunda travesía de la calle de Ponferrada, llegando, con una longitud aproximada de ciento cuarenta metros, hasta el punto de corte con una línea imaginaria trazada desde el extremo de la fachada posterior del edificio de don Ricardo Santos y salvando este edificio y los de don Regino Siero y D. Santiago Martínez, hasta llegar a la margen izquierda del río Bernesga. Sigue desde este punto el límite del polígono la citada margen en una longitud aproximada de ciento cincuenta metros hasta llegar al edificio propiedad de D. Manuel González Mayoral, lindando con éste en sus fachadas Sur y Este; esta última a la calle de Ponferrada y continuando la línea por la acera de los impares de la citada calle en una longitud aproximada de cien metros hasta el límite Norte de la fachada de la finca ocupada por las instalaciones de «Laboratorios Ovejero». Desde este punto se limita el polígono con el lindero Norte de dichas instalaciones hasta llegar otra vez a la margen izquierda del río, siguiendo por la misma con línea quebrada de unos mil metros hasta el punto de partida donde se cierra el polígono», afectando a los propietarios que a continuación se relacionan:

Número de la parcela PROPIETARIO

- 1 D. Severino Garcia García.
- 2 D. Severino García García.
- 3 D. Basilio González Argüello.
- 4 Hdos. de Celis Agustín.
- 5 » » »
- 6 » » »
- 7 » » »
- 8 D. Gerardo Pérez Vega.
- 9 D.ª María Gutiérrez García.

Número de la parcela PROPIETARIO

- 10 Cooperativa Santa Engracia.
- 11 D. Andrés Fidalgo García.
- 12 D. Macario Pedrosa Diez.
- 13 Hdos. de Antonio Marco Fernández.
- 14 D. Felipe Sánchez Martínez.
- 15 D. Mauro Casado Marcos.
- 16 D. Hilario Martínez Candanedo.
- 17 » » »
- 18 D. Enrique Sánchez Sanz y otro.
- 19 Hdos. de Eduardo Puente de la Infiesta.
- 20 D. Laureano Alvarez.
- 21 Hdos. de Santiago Vidal.
- 22 D. Manuel Vidal Argüello.
- 23 D. Primo Alvarez Alvarez.
- 24 Cristalería Rodríguez.
- 25 D. Eduardo de la Puente.
- 26 D. Felipe Sánchez Martínez.
- 27 Hdos. Agustín Celis.
- 28 » » »
- 29 D.ª M.ª Luisa de Celis Rodríguez.
- 30 D.ª María Teresa de Celis Rodríguez.
- 31 D. Demetrio Villalón Villalón.
- 32 D. Otilio Bayón Ferreras.
- 33 D. Rufino García Gómez.
- 34 D. Lucinio Laso Rodríguez.
- 35 D. Tomás González García.
- 36 D. Constantino Melcón González.
- 37 D.ª Angelina Gutiérrez Fernández.
- 38 D. Secundino Caballero Caballero.
- 39 D. Blas López García y otro.
- 40 D. Jesús Rivas Barros.
- 41 D. José Antonio Fernández Salazar.
- 42 D. Alfredo Mantecón Suárez.
- 43 Laboratorios Ovejero, S. A.
- 44 D. Salvador Caballero Bodelón.
- 45 D. Venancio González Alonso.
- 46 D. Francisco Robles González.
- 47 D. Florentino Rodríguez García.
- 48 D. Francisco Serrano Mirantes.
- 49 D. Santos Ordás Montalvo.
- 50 D. Santos Ordás Montalvo.
- 51 D. Jesús Fernández Navarro.
- 52 D.ª María López Robles.
- 53 D. Agapito de Celis López.
- 54 D. Hilario Prieto Llamas.
- 55 D. Demetrio Zorita Martínez.
- 56 D. Vicente Zorita Martínez.
- 57 D. Laudino Fernández García.
- 58 D. José Alvarez Alvarez.
- 59 D.ª Concepción Tuñón Alvarez.
- 60 D. Enrique Santos González.
- 61 D. Manuel González Mayoral.
- 62 D. Manuel González Mayoral.
- 63 D.ª María y D. Ladislao García Fernández.
- 64 D. Benigno Alvarez Hernández.
- 65 D. Emiliano Fuentes Fernández.
- 66 D. Amadeo Domínguez Macías.
- 67 D. Amadeo Domínguez Macías.
- 68 D. Matías Alvarez García.
- 69 D. Matías Alvarez García.
- 70 D. Justo Fernández Alvarez.
- 71 D. Gonzalo Rodríguez Gutiérrez.
- 72 Hdos. de Pascual García Moliner.
- 73 » » » »
- 74 » » » »
- 75 » » » »
- 76 » » » »
- 77 » » » »
- 78 » » » »
- 79 » » » »
- 80 Vda. Regueral y Hdos. Pascual G. Moliner.

Número de la parcela	PROPIETARIO
81	D. Antonio Fernández y Fernández.
82	D. Gaspar Vega Fernández.
83	D. Miguel García Prieto.
84	D. ^a Jesusa Alonso Rodríguez.
85	D. Jesús Alvarez Alonso.
86	D. Pablo Barrientos Chamorro.
87	D. José Cepedano Riego.
88	D. Matías Santamarta Morán.
89	D. Victoriano Díaz Montiel.
90	D. Bienvenido Flórez Avecilla.
91	D. Antonio Fuentes Blanco.
92	D. Avelino Arce Fernández.
93	D. Mateo Cerezal Alvarez.
94	D. Patricio Sarmiento Gómez.
95	D. Avelino Arce Diez.
96	D. Sinfiriano Santamarta Martín.
97	D. Víctor González Fernández.
98	D. Antolín Suárez Rodríguez.
99	D. ^a María García Millán.
100	D. ^a Salvadora Tejerina Copete.
101	Vda. del Sr. Santiago
102	D. José Sarmiento Carpintero.
103	Hdos. de Miguel Gordón.
104	D. Florentino García García.
105	D. Florentino García García.
106	D. Quintín Gordón Diez.
107	» » »
108	» » »
109	D. Victoriano Gordón Diez.
110	» » »
111	» » »
112	D. Justo Arias Cuesta.
113	D. Isidoro García López.
114	D. ^a Matilde Gordón Diez.
115	» » »
116	D. ^a Manuela Gordón Diez.
117	» » »
118	» » »
119	D. ^a Angela Gordón Diez.
120	» » »
121	D. Ausencio Gordón Diez.
122	» » »
123	» » »
124	D. ^a Cándida Rodríguez Alonso.
125	D. José Alvarez Alvarez.
126	D. Vicente Gordón Diez.
127	» » »
128	» » »
129	» » »
130	D. Virgilio Gordón Diez.
131	» » »
132	» » »
133	D. ^a Isabel Gordón Diez.
134	D. Eduardo García García.
135	D. Máximo González Gutiérrez.
136	D. Ricardo García Diez.
137	D. ^a María Millán Martínez.
138	D. Marcial Manzano Rodríguez.
139	D. Adolfo Riera Fernández.
140	D. José García Santos.
141	D. Angel García Martínez.
142	D. Francisco Diez Alvarez.
143	Hdos. de Ramona Gil.
144	D. ^a Pilar de la Fuente Morán.
145	Hdos. de Paula Franco.
146	D. ^a Elisa de Paz Morán.
147	» » »
148	» » »
149	» » »
150	» » »
151	» » »

Número de la parcela	PROPIETARIO
152	D. ^a Elisa de Paz Morán.
153	» » »
154	» » »
155	» » »
156	D. Isidro Alvarez Villares.
157	D. Ildefonso Rodríguez Llorente.
158	D. ^a Concepción Carro López Obdulio.
159	D. Elías Prieto Martínez.
160	» » »
161	» » »
162	» » »
163	D. Siro García Barsón.
164	D. Julio Nevado Piedra.
165	D. Tomás López Folledo.
166	D. Vicente Martínez Alvarez.
167	D. Juan Vilorio Delgado.
168	D. Pedro Román Blanco.
169	D. Alberto López Conzález.
170	D. ^a Dolores García Martínez.
171	D. ^a Vicenta Bahillo Pacios.
172	D. Fernando Diez Blanco.
173	D. Felipe Cabero Cuevas.
174	D. Custodio Moratíel Villa.
175	D. ^a M. ^a Paz Rodríguez Prieto.
176	D. Juan Martínez Pascual.
177	D. Teófilo Carnero García.
178	D. Leopoldo Peña de la Vega.
179	PP. Agustinos.
180	PP. Agustinos.
181	D. Elías Echevarría.
182	D. Manuel García.
183	D. Pedro Carreras.
184	Vda. de Angel Santos.
185	D. Joaquín Fernández.
186	D. Fernando Regueral.
187	D. Agustín de Celis.
188	D. Fernando Regueral.
189	D. Julián Martínez.
190	D. Fernando Regueral.
192	D. Higinio Sacristán.
193	D. Herminio Marcos.
194	Vda. de Angel Santos.
195	D. Francisco Alonso.
196	D. Fernando Regueral.
197	Hdos. de Manuel Millán.
198	D. Santiago Vidal.
199	D. Agustín de Celis.
200	D. Fernando Regueral.
201	D. Herminio Marcos.
202	D. Manuel Ramos.
203	D. Agustín de Celis.
204	D. Norberto García.
205	D. ^a Clara Millán.
206	Hdos. Jacinto Sánchez Pueyes.
207	D. Agustín de Celis.
208	D. Ricardo Santos.
209	D. Regino Siero.
210	D. Santiago Gutiérrez.
211	D. Angel Fernández.
212	D. Fernando Regueral.
213	D. Jerónimo González.
214	Hdos. de Pedro Aller.
215	D. Luis Iglesias.
216	Vda. de Carlos Colinas.
217	Vda. de Angel Santos.
218	D. Alejandro Sánchez.
219	D. Manuel Martínez.

Cuarenta propietarios más, cuyos nombres se desconocen.

El proyecto de delimitación estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en dicha ciudad, calle Roa de la Vega, número 16, a las horas normales de oficina. = Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos. = Madrid, siete de Abril

mil novecientos sesenta y uno. — El Gerente de Urbanización = Firmado: César Sanz Pastor.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. León, 11 de Abril de 1961. — El Delegado Provincial, Antonio Carbajo Madrigal. 1519

Núm. 489. — 2'034,40 ptas.

Junta Provincial de Beneficencia de León

Venta de fincas de la Fundación Obra Pía de Azadinos

Se hace saber en relación con la subasta de fincas de esta Fundación, ya anunciada, que el plazo para la presentación de pliegos en la Notaría de don Sebastián de Gabiola y Milicúa, Alcázar de Toledo, núm. 2, León, finaliza a las catorce horas del día 10 de Mayo próximo, y que la apertura de los mismos se verificará en la Notaría indicada a las doce horas del día 22 del mismo mes.

León, 14 de Abril de 1961. — El Vicepresidente (ilegible). 1573

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Terminación del abonado del trigo de la campaña 1960 61

La terminación de la campaña de abonado del trigo en primavera, se realizará en las condiciones siguientes:

1.ª La expedición de vales-concesiones por el Servicio Nacional del Trigo y la retirada de los correspondientes abonos de los almacenes por parte de los agricultores quedará finalizada el día 30 del corriente mes de Abril.

2.ª Los almacenistas distribuidores de abonos, presentarán toda clase de facturas en esta Jefatura Provincial antes del día 15 de Mayo de 1961, en cuya fecha se dará por terminada la campaña de abonado de 1960 61.

Lo que se publica para general conocimiento de los almacenistas y agricultores de esta provincia.

León, 14 de Abril de 1961. — El Jefe provincial, R. Alvarez. 1562

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «Maximino» número 11.562 de 100 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayunta-

miento de Villamanín, siendo con cesionario la Sociedad «Minas de Antracita Reunidas, S. L.», domiciliada en León, Avenida de José Antonio, núm. 26.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 11 de Abril de 1961. — El Ingeniero Jefe, Domingo de Berriatúa. 1514

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 12 del actual, ha sido cancelado el permiso de investigación «Laurita», núm. 12.990, de 450 pertenencias de mineral de carbón, sito en los Ayuntamientos de Bemibre y Castropodame, solicitado a nombre de D. Misael León Muñiz, vecino de Oviedo, calle de Uría, número 64, cuyo representante en León es D.ª Consuelo González, con domicilio en la Plaza de D. Gutierre, número 1, por renuncia del interesado en el acto de la demarcación.

Lo que se anuncia para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando el expediente de dicho permiso de investigación sin curso y fenecido.

León, 14 de Abril de 1961. — El Ingeniero Jefe, Domingo de Berriatúa. 1535

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Ramón Martín de la Concha, Consejero de «Feculeras Españolas, S. A.», con domicilio Social en Valladolid, calle Colmenares, 5, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización preceptiva para efectuar vertido de aguas residuales de la Fábrica de Fécula de patata a una acequia de la Comunidad de Regantes de Presa-Rey, en término municipal de Astorga (León), en cantidad de 20 litros por segundo máximo.

INFORMACIÓN PUBLICA

Las obras que comprende el Proyecto, son:

Obras: Constan de un depósito decantador de 5 x 5 m. y 6 cm. de profundidad, dividido por los tabiques de la misma altura. El Canal alimentador tiene una longitud de 12 m. y 40 cm. de ancho. El Canal de desagüe tiene unos 120 m. de longitud y antes de verter las aguas pasan por 2 estanques decantadores de 30 m. de longitud, 5 de ancho y 60 de profundidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, hallándose expuesto el Proyecto, durante el mismo período de tiempo, para su examen, en las oficinas del Servicio dicho, lo que efectuarán en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de Abril de 1961. — El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1365 Núm 485. — 131,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Don José Sánchez Friera, Procurador de los Tribunales y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de León,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Mariano Santander Garzo, de León, por débitos a este Excmo. Ayuntamiento, y concepto de arbitrio municipal sobre Urbana, y contribución por Urbana, he acordado, en providencia de esta fecha, la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan

1.º Una máquina de impresión plana, marca «H. Guillen», de un pliego de 50 por 70, valorada en 25.000 pesetas.

2.º Otra máquina de impresión marca «Minerva - Vitoria», tamaño folio de 32 por 44, valorada en 15.000 pesetas.

3.ª Otra máquina de impresión, marca «Richard», de 22 por 32, valorada en 11.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día veintinueve de Abril, a las cuatro de la tarde, en la Agencia Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento, sita en la calle de Sampiro, núm. 18, segundo piso, siendo posturas admisibles las que cubran dos tercios del tipo de tasación, y si transcurriese una hora sin que se presentase postor alguno ofreciendo dicho tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargo, gastos y costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 12 de Abril de 1961.— José Sánchez Frieria.— Firmado y rubricado. 1554

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras «Reforma y ampliación de la Casa Consistorial, con construcción de vivienda para el Secretario», D. Benito Fernández García, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santa María de Ordás, a 6 de Abril de 1961.—El Alcalde, Alipio González Flórez.

1433 Núm. 480.—42,00 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Acordado por la Corporación de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que regirá el concurso para la adquisición de cohetes granífulos, para los fines de contrarrestar los efectos de las tormentas de pedrisco, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, para que, durante el expresado plazo, pueda ser examinado por quien lo desee, y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Pozuelo del Páramo, 11 de Abril de 1961.—El Alcalde, Antonio García.

1529

Entidades menores

Junta Vecinal de Soto de la Vega

Anuncio de subasta.—Tramitado por esta Junta Vecinal el oportuno expediente para la venta en pública subasta de tres parcelas sobrantes a continuación de la casa del Sr. Secretario del Ayuntamiento; de otra en el Teso, y de otra lindante a la casa de Dominga Alfayate del Río, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a las subastas mencionadas, las cuales se presentarán en sobre cerrado y lacrado, y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre. El expediente y pliego de condiciones obran en la Presidencia de la Junta.

La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de este pueblo, provisto de carnet de identidad número, ofrece por la parcela número, al sitio de, la cantidad de pesetas, aceptando todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.—(Fecha y firma).

Soto de la Vega, a 12 de Abril de 1961.—El Presidente, Manuel González.

1536 Núm. 490.—94,50 ptas.

Junta Vecinal de Sésamo

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en relación con el artículo 742 de la vigente Ley de Régimen Local, vengo en dar a conocer a las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador ejecutivo de esta Junta Vecinal, a favor de D. José Galán Molero, vecino de Vega de Espinareda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sésamo, 23 de Marzo de 1961.—El Presidente, Luis Librán.

1241 Núm. 483.—44,65 ptas.

Junta Vecinal de Nistal

Formado el presupuesto extraordinario de esta Junta Vecinal, para atender al pago de gastos de instalación de apartadero en el ferrocarril, en esta localidad, se halla expuesto al público en el domicilio del Presi-

dente que suscribe, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas se crean con derecho a hacerlo.

Nistal, 5 de Abril de 1961.—El Presidente, M. García. 1406

Junta Vecinal de Quintanilla de Babia

Por espacio de quince días, se encuentran de manifiesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio del ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Quintanilla de Babia, a 4 de Abril de 1961.—El Presidente, Ignacio García. 1411

Junta Vecinal de San Cristóbal de Valdeuza

Aprobadas por una Comisión de vecinos, las cuentas de ingresos y gastos de esta Junta, desde el 20 de Junio de 1959, al 31 de Diciembre del mismo año, y las del año 1960, se hallan expuestas al público, para que los vecinos puedan formular reclamaciones.

San Cristóbal, 9 de Abril de 1961.—El Presidente, Dionisio López. 1525

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1960:

Aralla de Luna	1449
Presupuesto ordinario para 1961:	
Galleguillos de Campos	1506

Junta Vecinal de Villaestriego

Confeccionado y aprobado por esta Junta Vecinal, el reparto de cuotas sobre parcelas de terrenos comunales, así como las cantidades a tributar con arreglo a líquidos imponibles con que figuran cada uno de los contribuyentes residentes en esta localidad, por el concepto de rústica, y al propio objeto de nutrir

las asignaciones que figuran en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de la Junta, sita dentro de la Casa Consistorial, con objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y oír reclamaciones.

Una vez pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villastrigo del Páramo, 7 de Abril de 1961. — El Presidente, Jacinto Martínez. 1472

Junta Vecinal de Campo de Santibáñez

Rendida y formulada la cuenta local de fondos de esta Junta Vecinal, desde el mes de Septiembre del año 1958 hasta el 9 de Abril de 1961, así como las cuentas de los gastos originados con motivo de la construcción de la Casa Rectoral, conforme al presupuesto extraordinario hecho al efecto, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto al público en la casa del señor Presidente, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del pueblo pueda examinarlas, y presentar las reclamaciones y reparos que estime pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Campo de Santibáñez, 10 de Abril de 1961. — El Presidente, Joaquín García. 1481

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm.—Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente, D. César M. Burgos González, Magistrado, D. Jesús Vázquez Moro, idem suplente, D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal, D. Francisco Blanch López, Vocal:—León a 13 de Febrero de 1961.—Vistos por este Tribunal de lo provincial contencioso administrativo de León, los autos del recurso de esta jurisdicción número 20 de 1960, interpuesto por el Procurador Sr. Carrillo, en nombre y representación de D. Angel Varela Torres, Gerente de Varela Torres y Compañía S. R. C., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 30 de Enero de

1960, resolviendo recurso interpuesto contra liquidación de derechos reales, practicada a un suministro de harina para Intendencia del Aire, y en cuyo recurso, han sido partes el citado Procurador en la representación indicada, y el Sr. Abogado del Estado.

Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por «Varela Torres y Cia., S. R. C.», declaramos ser ajustada a Derecho la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de fecha 30 de Enero de 1960, por la que se desestimaba la reclamación interpuesta contra liquidación girada por la Abogacía del Estado por Impuesto de Derechos Reales, cuya resolución confirmamos, absolviendo de la demanda a la Administración del Estado. No hacemos expresa imposición de costas, sino que antes bien declaramos la gratuidad del presente recurso. Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Jesús Vázquez Moro.—Valeriano B. Diez-Francisco Blanch López.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en León, con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, a ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—José López.—V. B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1393

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de «Industrial Loma, S. L.», de León, contra D. Antonio Martín Arand, vecino de Bolaños de Calatrava, en reclamación de 33.625 pesetas de principal y 10.000 pesetas más para costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados siguientes:

«La mitad intelectual y proindivisa con D. Tomás Vidal Fernández, de una tierra, hoy dedicada a solar para edificar, radicante en el término de Bolaños y al sitio del Rollo o carretera de Almagro; tiene una superficie de una hectárea, veintinueve áreas y cincuenta y tres y media centiáreas, equivalente a doce mil novecientos cincuenta y tres me-

tros cincuenta centímetros cuadrados; linda: por la izquierda entrando, o Norte, con porciones de la finca primitiva, de la que han sido segregados, que hoy constituyen casa de Elías González Coca y solar de José Medina Navarro, y además con calle Nueva, denominada hoy de Fernando III, también segregada de dicho predio a favor del Ayuntamiento de Bolaños, pendiente de formalización en cuanto a la correspondiente escritura; por la derecha u Oeste, con la zanja de Pellejero; por el fondo o espalda, o Sur, con la carretera de Manzanares, y al frente, o Norte, con la carretera de Almagro, hoy calle del mismo nombre, con la casa mencionada de Eloísa González Coca y con los solares segregados y vendidos a José y Vicente Medina Navarro y a Francisco del Valle Almansa.»

Corresponde a dicho demandado la mitad intelectual y proindivisa descrita, a virtud de compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario de Almagro don Eladio Barrueco Rodríguez, con fecha 30 de Octubre de 1950, por doña Fernanda Maroto Lavieja, bajo el número 430, cuya copia expedida en 8 de Noviembre de dicho año, aparece haberse abonado los derechos reales y la nota de haber sido inscrito en el Registro de la Propiedad del partido, al folio 208 del tomo 88 del archivo, 9 del Ayuntamiento de Bolaños, finca número 1160, inscripción 1.ª, con fecha 29 de Marzo de 1961.

Valorado dicha mitad propiedad del demandado en noventa mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de Mayo próximo a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho avalúo, admitiéndose cualquier postura que se ofrezca, los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas; unida a los autos y que podrán examinar los licitadores, sin que puedan exigir otros; las cargas o gravámenes que pesaren sobre dicho inmueble, quedarán subsistentes y el rematante se subroga en ellas, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a cinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Facundo Goy.

1493 Núm. 486.—249,40 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 360 de 1960 a que luego se hará mérito recayó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos y por sustitución encargado del número uno de esta ciudad, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante D. Segismundo Bahillo Huidrobo, mayor de edad, Subdirector de «Minerva, S., A.», Seguros Generales, y de esta vecindad, representado y dirigido por el Letrado D. Emeterio Morán Alvarez, y como demandado D. Máximo Fernández del Pozo, mayor de edad, industrial y vecino de Villaverde de Arriba, en reclamación de cantidad; y.—Siguen Resultando y Considerandos.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. Segismundo Bahillo Huidrobo, contra D. Máximo Fernández del Pozo, en reclamación de mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, debo de condenar y condeno al demandado a que, tan pronto fuere firme esta sentencia, abone al actor la indicada suma, imponiéndole asimismo al pago de las costas. Y por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha».

Lo relacionado concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en León, a primero de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número 1, Fernando Domínguez Berrueta. 1461 Núm. 487.—89,80 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 330 de 1960, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 21 de Marzo de 1961.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carrafa, Juez municipal número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal y denunciante

el Guardia Municipal Guarino Vega y denunciados Francisco Sánchez Cárdenas, mayor de edad, soltero, natural de Villanueva de la Reina (Jaén), y con domicilio en Llombera, Pola de Gordón (León), y José Luis Fernández Alvarez, mayor de edad, soltero y con domicilio en León, solares de los Carmelitas, calle B, número 3, por hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Sánchez Cárdenas, como autor responsable de la falta comprendida en el párrafo 1.º del artículo 587 del Código Penal, sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto que ya tiene cumplidos y costas del juicio, con devolución definitiva a José Luis Fernández de la gabardina sustraída. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: F. D. Berrueta.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Francisco Sánchez Cárdenas, de 23 años de edad, soltero, minero, hijo de Andrés y Ana, natural de Villanueva de la Reina (Jaén) con domicilio en Llombera, Pola de Gordón (León), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez en la ciudad de León a 21 de Marzo de 1961.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal número uno, Fernando Domínguez Berrueta. 1396

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de cognición que luego se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—Juzgado Comarcal de Astorga, a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Habiendo visto el Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes de la una y como demandante D. José Alonso del Campo, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en la actualidad en Nueva York—EE. UU. de América—representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez y dirigido por el Abogado don Angel E. Martínez García; y de la otra como demandados D. Laurentino Prieto Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Astorga y D. Cayetano Martínez González, también mayor de edad, casado, vecino de San Román de la Vega, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes promovida por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en la representación que ostenta del demandante D. José Alonso del Campo, debo de condenar y condeno a los demandados D. Laurentino Prieto Alonso y don Cayetano Martínez González, a que abonen solidariamente al demandante Sr. Alonso del Campo, la cantidad de cinco mil trescientas pesetas, que le adeudan en concepto de préstamo, más noventa y dos pesetas con veinticinco céntimos, como gastos de liquidación que se obligaron a pagar y como daños y perjuicios ocasionados por dichos demandados, más el interés legal de dicha cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su total pago, debiendo satisfacer igualmente las costas de procedimiento por ser preceptivas. Notifíquese esta sentencia personalmente a los demandados, si así lo pide la parte actora, dentro del tercer día y caso contrario llévase a efecto según determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.—Fue leída y publicada en el día de su fecha.

Conforme con su original a que me remito. Para que conste y sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, expido y firmo el presente en Astorga, a cinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Malvárez Diz. 1421 Núm. 481.—115,00 ptas.

Juzgado comarcal de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez comarcal de Valencia de Don Juan.

Certifico: Que en los autos de proceso de cognición que en este Juzgado se tramitan a instancia de don Efigenio Merino González, representado por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, contra D. Mauricio Rodríguez Manceñido, ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Valencia de Don Juan a cinco de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el Sr. D. José González Palacios y Saenz de Miera, Juez comarcal de esta ciudad los presentes autos de proceso de cognición, tramitados en este Juzgado, en los que es demandante D. Efigenio Merino González, representado por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez; demandado D. Mauricio Rodríguez Manceñido, mayor de edad, casado, y vecino de Zotes del Páramo y que por no haber contestado a la demanda se le declaró en rebeldía y

Parte dispositiva.—Fallo: Que es

timando la demanda formulada por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D. Efigenio Merino González, contra D. Mauricio Rodríguez Manceñido, vecino de Zotes del Páramo, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al demandante la cantidad de 4.825 pesetas, así como el importe de las costas procesales causadas. Se ratifica el embargo preventivo, acordado por auto de 11 de Octubre de 1960 y por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Palacios.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma al demandado que se encuentra en rebeldía, expido la presente en Valencia de Don Juan a uno de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José González Palacios.

1419 Núm. 482.—87,15 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción Acctal. de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 95 de 1961, por estupro, por medio de la presente se cita al denunciado Ricardo Vega Pintor, mayor de edad, soltero, industrial, natural y vecino de Magaz de Arriba, para que, en término de ocho días siguientes a la publicación de la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído, apercibiéndole que no haciéndolo en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a ocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Fidel Gómez de Enterría. 1482

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Manuel García Rodríguez, hijo de Cruz y de Soledad, de veintitrés años de edad, de estado soltero, vecino que fue de La Magdalena, natural de Sama de Langreo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 318 de 1960 por estafa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a seis de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández Robles.—El Secretario, Aurelio Chicote. 1446

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Pilar García Liberato, hija de Juan y de Filomena, de veinticuatro años de edad, de estado soltera, vecina que fue de Cascantes, natural de Cuadros, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 318 de 1960 por estafa; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal núm. 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a seis de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández Robles.—El Secretario, Aurelio Chicote. 1446

González Alvarez, Benjamín, de unos 57 años, hijo de Pablo y María, natural de Vega de Magaz y domiciliado últimamente en León, Avenida de Quevedo número 11, 2.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, en el plazo de quinto día, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario número 60 de 1961, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido a disposición de este Juzgado en dicha causa.

Dado en León a 12 de Abril de 1961.—El Magistrado Juez instructor, Mariano Rajoy. 1572

Anulación de requisitoria

Por el presente, queda sin efecto, la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, número 118, de fecha 26 de Mayo de 1944, relativa al soldado que fue del Grupo Regulares de Larache número 4, Paulino Mata Hormasabas, hijo de Dionisio y de Marcelina, natural de Almazna (León), el cual ha sido habido.

Ceuta, 7 de Abril de 1961.—El Capitán Juez Instructor, Diego Caturla Fernández. 1484

Tribunal Tutelar de Menores de la Provincia de León

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. D. Francisco del Río Alonso, Presidente de este Tribunal Tutelar de Menores de León, se cita por medio del presente a Enrique Cabezas Rielo, mayor de edad, casado, natural de La Coruña, de profesión obrero, y a María Luisa Padín Iglesias, mayor de edad, casada, sus labores, vecinos que fueron de Ponferrada, Flores del Sil, carretera de Orense, 110, El Fabero, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2 de la Plaza de Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo previsto se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por el Ilmo. Sr. Presidente, en la ciudad de León, a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 1363

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de "Vigachez de Arriba" de Cascantes

A fin de llevar a cabo por los cauces legales la constitución de una Comunidad de Regantes, el Presidente de la Comunidad de hecho denominada «Vigachez de Arriba», pueblo de Cascantes, convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas procedentes del río Bernesga, con toma en el puerto de riego o embalse de contención «Vigachez de Arriba», sito en término de Cascantes; celebrándose referida Junta general el primer domingo a partir del transcurso de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas y en el lugar que la Junta Vecinal y común de vecinos de Cascantes dedica a sus reuniones.

Cascantes, 7 de Abril de 1961.—Celestino Rabanal González.

1516 Núm. 488.—65,65 ptas.